

En San Miguel de Tucumán, a 23 días
del mes de octubre del año dos mil
dieciocho; y

Resolución de Presidencia N° 273/2018

VISTO

Los Acuerdos Nros. 42/18, 37/18, 53/18, 63/18, 72/18 y 73/18 de convocatoria a inscripción para los Concursos Nros. 180, 181, 182, 183, 184 y 185 respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que dichos Concursos se convocaron para la cobertura de los cargos vacantes de Vocalía de Cámara Penal, Sala I del Centro Judicial Concepción (Concursos N° 180 y 182); Vocalía de Cámara Penal, Sala II del Centro Judicial Concepción (Concursos N° 181); Juzgado de Instrucción en lo Penal de la IVª Nominación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 183); Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la Xª Nominación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 184) y Juzgado Civil y Comercial de la VIIª Nominación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 185).

Que se fijaron los días 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25 de Octubre y 6 y 7 de Noviembre a los efectos de la preparación de los laboratorios de sistemas y realización de las pruebas de oposición de los concursos antes referido.

Que el número de postulantes inscriptos es de 32 en el Concurso N° 180, de 34 en el Concurso N° 181, de 34 en el Concurso N° 182, de 53 en el Concurso N° 183, de 44 en el Concurso N° 184 y de 36 en el Concurso N° 185, por lo que se hace necesario contar con una sala de cómputos que permita albergar la cantidad de postulantes inscriptos.

Que atendiendo a estas necesidades, se estima conveniente locar las instalaciones y equipos de computación de la Universidad Tecnológica Nacional – Regional Tucumán.

Que el precio de la locación de las instalaciones y equipos de computación antes mencionados, ascienden a la suma de Pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000.-) para todos los concursos y días de preparación de las salas.

Que en virtud de la situación descripta y de la emergencia judicial a efectos de la cobertura de los cargos mencionados, torna imperioso proceder a la contratación directa de los servicios antes descriptos en los términos del art. 59 incisos 2° y 8° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 320 – Alquileres y Derechos – Partida Subparcial:

321, Alquileres de Edificios y Locales; Importe: \$ 54.000.-, y Partida Subparcial: 323 – Alquiler de Equipos de Computación; Importe: \$ 216.000.-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la contratación directa de los servicios antes descriptos en los términos del art. 59 inc. 8° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09 con la Universidad Tecnológica Nacional - Regional Tucumán para la sustanciación de la etapa de oposición de los concursos mencionados.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 320 – Alquileres y Derechos – Partida Subparcial: 321, Alquileres de Edificios y Locales; Importe: \$ 54.000.-, y Partida Subparcial: 323 – Alquiler de Equipos de Computación; Importe: \$ 216.000.-

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.


DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA